

MACROPROCESO ENSEÑANZA Y FORMACIÓN ESTUDIANTILCÓDIGO:DSP-EFE-GAA-003PROCESO GESTIÓN DE APOYOS ACADEMICOSVERSIÓN:3Reglamento préstamo de equipos y/o herramientasFECHA:30/07/2018PÁGINA:PÁGINA:PÁGINA:PÁGINA:

- 1. Al hacer uso de este servicio, el usuario acepta las disposiciones que sobre el "cuidado de las instalaciones, equipos e infraestructura de la Universidad" están estipuladas en el Reglamento Estudiantil, artículo 58, numeral F.
- 1. La reserva de equipos de producción audiovisual podrá ser efectuada a más tardar el viernes de cada semana, para las prácticas que necesite para la siguiente semana.
- 2. Para el caso de la bodega de producción audiovisual los estudiantes deberán retirar con anticipación el acta de entrega para hacerla firmar de su profesor y de su grupo de trabajo.
- 3. Los equipos, máquinas y/o herramientas, se entregarán solo con el carné vigente de la Universidad.
- 4. Los equipos y/o herramientas que sean reservados para clases y prácticas libres, deben ser retirados de los centros de préstamo o bodega de producción audiovisual en un lapso de treinta (30) minutos a partir de la hora de reserva y para equipos de rodajes, tendrán un tiempo máximo de retiro de cuatro (4) horas. Si en este tiempo no son retirados, la reserva se cancelará automáticamente y los equipos quedarán como disponibles en el sistema.
- 5. Deberá verificarse el funcionamiento de las máquinas, equipos y/o herramientas a su entrega y devolución; a excepción de los equipos de Producción Audiovisual que se entregarán al docente o estudiante para ser revisados por ellos mismos, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, tienen 30 minutos para hacer el reporte y generar el cambio en el sitio de préstamo. En la devolución del equipo, estos serán revisados por el técnico.
- 6. El estudiante debe tener un conocimiento básico en cuanto a la manipulación y cuidado de las máquinas, herramientas y/o equipos reservados a su nombre.
- 7. Para el caso de los equipos de bodega de producción audiovisual, los accesorios como baterías AA, baterías para exposímetro CRV-123ª y tarjetas de memoria SD para las grabadoras, deben ser suministradas por cada grupo de trabajo.
- 8. El equipo y/o herramienta debe ser devuelto en la fecha y hora en que finaliza la reserva.
- 9. Para el caso de préstamo de equipos portátiles en kioskos, se seguirá cobrando la multa definida por hora o fracción.
- 10. Cada usuario es responsable de las máquinas, equipos o herramientas que utiliza, de su custodia y cuidado durante el periodo de préstamo. De igual manera debe velar por la integridad del equipo estando bajo su responsabilidad, en caso de



MACROPROCESO ENSEÑANZA Y FORMACIÓN ESTUDIANTIL	CÓDIGO:	DSP-EFE-GAA-003
PROCESO GESTIÓN DE APOYOS ACADEMICOS	VERSIÓN:	3
Reglamento préstamo de equipos y/o herramientas	FECHA:	30/07/2018
	PÁGINA:	Página 2 de 2

pérdida o daño, se considerará la aplicación de sanciones por los daños causados en los términos que están establecidos en el Régimen Disciplinario Estudiantil, artículo 11, numeral f o artículo 12 numeral a, según se determina si es falta gravísima o falta grave.

- 11. Las máquinas, equipos y/o herramientas sólo podrán usarse con fines académicos.
- 12. La Universidad no se hace responsable de la pérdida de información que pudiera producirse, ni del uso posterior de la información que haya quedado almacenada en el equipo.
- 13. En caso de extravío, destrucción o deterioro del equipo y/o herramienta electro manual, el usuario debe proceder al cubrimiento del valor de la reparación o reposición tramitada por la Universidad.
- 14. En caso de pérdida del equipo, el usuario o grupo responsable del mismo, debe colocar la denuncia en las instancias correspondientes y entregarlo en el sitio donde se efectuó el préstamo.
- 15. Para retirar cualquier máquina, equipo o herramienta de la Universidad, para fines de reparación o mantenimiento, debe hacerse con autorización del Gestor de Apoyos académicos, de acuerdo a procedimiento establecido.